



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSI

Directora:
LIC. HAYDEE ANCONA DURAN
— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

PUBLICIDAD PERIODICA
REGISTRO 046 0494
CARACTERISTICAS 118112803
AUTORIZADO POR SEPOMEX

AÑO LXXX — SAN LUIS POTOSI, S. L. P. MIERCOLES 15 DE ENERO DE 1997 — Número 7

SUMARIO.—PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.—DECRETO 764.—Otorgamiento de la Presea al Mérito "PLAN DE SAN LUIS", correspondiente a1996, en favor de la Profesora MARIA DE JESUS VILLANUEVA VIUDA DE BELLOC.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO 764

La Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decreta lo siguiente:

PRIMERO.—Se otorga la Presa al Mérito "Plan de San Luis" correspondiente al año de 1996 a la Profesora MARIA DE JESUS VILLANUEVA VIUDA DE BELLOC, por su ejemplar trayectoria, indudables virtudes y su entregada pasión por ayudar a personas con discapacidad visual.

SEGUNDO.—Cítese oportunamente a la Profesora MARIA DE JESUS VILLANUEVA VIUDA DE BELLOC para que reciba, en sesión solemne de este Poder Legislativo, de manos del titular del Ejecutivo del Estado la presea de referencia.

TERCERO.—Comuníquese al Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dip. Presidente, DANIEL VAZQUEZ LOPEZ.—Dip. Secretario, JOEL RAMIREZ DIAZ.—Dip. Secretario, ENRIQUE JUAREZ PEREZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los catorce días de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA
(Rúbrica)

El Subsecretario de Gobernación

LIC. VICTOR MANUEL PEREZ GONZALEZ
De conformidad con el artículo 31 del Reglamento
Interior de la Secretaría General de Gobierno.